

# EL COMENTARIO DE TEXTOS DESDE LA LINGÜÍSTICA DEL TEXTO

Manuel Casado Velarde

Facultad de Filología  
Universidad de La Coruña

## 1. El texto como unidad del habla.

Entiendo por texto un acto de habla o una serie conexas de actos de habla de un individuo en una situación determinada<sup>(1)</sup>. No podré detenerme aquí a justificar que el texto representa un nivel autónomo de lo lingüístico, distinto de la actividad de hablar en general, y distinto también del nivel de los idiomas o lenguas particulares.

Todo texto, o toda porción de texto, tiene un contenido lingüístico particular, que no coincide necesariamente con lo que en ese texto se designa (la realidad extralingüística representada) o con lo que en ese texto se significa mediante las unidades idiomáticas (los significados tanto léxicos como gramaticales que proporciona la lengua histórica utilizada). A ese contenido específico de un texto se lo denomina a veces sentido, y es lo que responde a la pregunta de qué es lo que ha querido decir el hablante con su acto de habla o con el conjunto de actos lingüísticos proferidos.

En este nivel lingüístico, la práctica del comentario de texto debe, a mi entender, tener un doble objetivo:

*1.1. La dilucidación del sentido del texto*, mediante el análisis de todo aquello que esté orientado a la consecución de ese determinado sentido. Se trata, pues, de una tarea hermenéutica. Representa, en líneas generales, lo que viene realizando nuestra mejor tradición de análisis de textos. Para este tipo de comentario conviene utilizar textos que ofrezcan alguna complejidad de contenido, es decir, cuyo sentido no resulte evidente tras una primera y superficial lectura. Los textos literarios, con sus impredecibles e ilimitadas posibilidades, resultan particularmente aptos a estos efectos. Pero también pueden ser útiles otros tipos de textos, como los artículos y editoriales de prensa, los anuncios publicitarios, los textos propagandísticos, etc., en los que se puede desentrañar el contenido oculto a una lectura apresurada, o su eventual sesgo manipulador.

No hay que olvidar los contenidos transversales (valores éticos y cívicos) que, en la actual legislación educativa (cfr. Real Decreto 1178/1992, BOE del 21.X.94, así como la Resolución del 7 de septiembre de 1994, BOE del 23.IX.94), se asigna a todas las materias<sup>(2)</sup>. La tarea de hacer comparecer los valores en la clase de lengua y/o de literatura no resulta fácil cuando se comparte uno de los prejuicios más firmemente asentados en las prácticas docentes e investigadoras de la filología académica. Esta filología profesa como dogma la

---

<sup>(1)</sup> Cfr. E. Coseriu, *El hombre y su lenguaje*, Gredos, Madrid, 1977, pág. 242.

<sup>(2)</sup> Sobre esta cuestión, cfr. M. Casado Velarde, "Lengua, literatura y transmisión de valores", en la revista *Concepción Arenal. Ciencias y Humanidades*, nº 28, Ferrol, 1995, págs. 5-13, así como "Lengua, literatura, valores", en *Revista Galega do Ensino*, abril, 1997.

desvinculación radical de lo filológico con respecto a todo cuanto tenga que ver con los valores éticos e incluso con los estéticos. Se somete así a los estudiantes a una especie de ayuno a pan y agua (a "pesar, medir y contar" fonemas, morfemas, lexemas y otros terrores), es decir, a convivir con lo vitalmente insignificante, casi con la nada. No debería extrañarnos que los alumnos --al menos los que no tengan vocación de filólogos puros-- respondan con el tedio y el desinterés.

Pues bien, la perspectiva de la lingüística del texto o lingüística del sentido que aquí se propone<sup>(3)</sup> consigue aglutinar todos los hechos lingüísticos que, muchas veces, se comentan aisladamente, sin referencia a su funcionalidad en el sentido global del discurso: me refiero a las consabidas figuras retóricas.

Un comentario de textos debe, por tanto, poner de manifiesto todo aquello que contribuya, en alguna medida, a configurar el sentido del acto de habla que se considere. Además de las funciones clásicas que se suelen atribuir a los signos --de acuerdo, por ejemplo, con el modelo de Karl Bühler: expresión o manifestación del hablante; apelación al oyente; y representación de algo distinto del propio signo; o de acuerdo con la ampliación que hizo Roman Jakobson del modelo bühleriano--; además, digo, de esas funciones, son también constitutivas de lo que llamamos sentido otras relaciones, que paso a enumerar brevemente:

#### 1.1.1. Relaciones de los signos del texto con otros signos concretos,

a) ya sea en sentido material: la rima, la asonancia, la aliteración, paronomasia, etc., que contribuyen a orientar la atención hacia los signos afectados y hacia sus designaciones.

b) ya sea por referencia al contenido: por ejemplo, en palabras de formación transparente.

1.1.2. Relaciones con grupos o categorías de signos. Puede contribuir a la constitución del sentido del texto el hecho de pertenecer una determinada palabra a uno u otro género gramatical, el hecho de poseer uno u otro sufijo, etc.

1.1.3. Relaciones con sistemas enteros de signos, es decir, con lenguas históricas o con lenguas funcionales. Se trata de la llamada connotación o evocación. El valor connotativo se encuentra desactivado mientras un signo se utiliza dentro del sistema al que pertenece, y se actualiza al emplear el signo fuera de su ámbito "normal" de aplicación.

1.1.4. Relaciones con signos de otros textos. Se trata de las relaciones de los signos de un texto con signos de otros textos que poseen una determinada historia, que pertenecen a la tradición literaria o cultural de una comunidad. Aquí se inscribe también el fenómeno de la intertextualidad<sup>(4)</sup>.

1.1.5. Relaciones entre signos y cosas. Se trata de la función icástica o imitativa del signo, es decir, de la imitación directa de la cosa designada, por el significante de un signo o de una secuencia de signos. También los signos gráficos pueden utilizarse icásticamente (poetas futuristas, mensajes publicitarios...).

#### 1.1.6. Relaciones entre signos y "conocimiento de las cosas". Los signos en los textos

---

<sup>(3)</sup> Sigo en lo esencial a E. Coseriu, especialmente su *Textlinguistik. Eine Einführung*, Gunter Narr, Tubinga, 1981.

funcionan también por las relaciones que tienen con lo que sabemos de las "cosas" designadas y, a través de ese conocimiento, con el conjunto de una determinada cultura (compárense, por ejemplo, las diferentes relaciones que una palabra como caballo puede tener para diferentes grupos de una comunidad (militares del arma de caballería, aficionados a la equitación, agricultores que se sirven de ese animal para el trabajo, veterinarios, etc.).

1. 2. *La explicación de cómo se construyen los textos.* Se trata de una tarea encaminada a explicitar un aspecto de la competencia lingüística que es la competencia textual. Los estudiantes deben conocer cómo se configura un texto (y con qué procedimientos se cuenta para darle coherencia, unidad) y cómo se estructuran los tipos de textos más frecuentes en la vida social: la carta (con sus diferentes modalidades), la noticia, el anuncio, la instancia, el telegrama, el informe, el catálogo, el acta de una reunión, un pésame, una felicitación, etc.<sup>(5)</sup>

Lo que acabo de exponer pertenece a la esfera de la lingüística del texto en sentido estricto.

## 2. El texto como unidad de la estructuración idiomática.

Se trata de un segundo y menos importante tipo de comentario de textos, destinado a estudiantes de nivel algo más avanzado.

Es sabido que las lenguas cuentan con unidades y procedimientos particulares destinados a la constitución de textos o de partes de textos. Se trata de piezas lingüísticas, cuyo uso se encuentra regulado idiomáticamente, destinadas a expresar distintas funciones textuales, como iniciar texto, proseguirlo o cerrarlo, cambiar de tema, organizar el discurso, tematizar un segmento del mismo, replicar a un interlocutor, contraargumentar, reformular o rectificar algo, introducir una digresión o una ejemplificación, etc.

En este nivel del comentario de textos se pueden distinguir también dos cometidos:

2.1. En primer lugar, dar cuenta de la nómina de recursos, de alcance transaccional, de que dispone una lengua, y describir cómo funcionan, lo que representa una parte del estudio de los idiomas frecuentemente desatendida hasta la fecha.

2.2. Y en segundo término, ampliar la correspondiente competencia idiomática de los estudiantes. Sería esclarecedor comprobar cómo manejan los alumnos, en las diversas edades y niveles educativos, los procedimientos orientados al discurso, tanto en su expresión oral como escrita; y el nivel de corrección con que los emplean.

Para este tipo de comentario de textos pueden resultar particularmente aptos los textos coloquiales, sean o no literarios, así como los de prensa, radio y televisión, los corpus de lengua oral, etc.

Todo esto pertenece a la esfera de la gramática del texto, que no es sino la ampliación de la gramática de una lengua más allá de la unidad oracional<sup>(6)</sup>.

---

<sup>(4)</sup> Cfr. R. de Beaugrande y W. Dressler, *Introduction to Text Linguistics*, Longman, Londres, 1981.

<sup>(5)</sup> Para este aspecto poseen particular interés obras como las de T. A. van Dijk *Estructuras y funciones del discurso*, Siglo XXI editores, 6ª ed., México, 1989; A. Vilarnovo y J. F. Sánchez, *Discurso, tipos de texto y comunicación*, Eunsa, Pamplona, 2ª ed. corregida, 1994.

<sup>(6)</sup> Pueden verse más detalles del alcance de este tipo de comentario en M. Casado Velarde, *Introducción a la gramática del texto del español*, Arco/Libros, Madrid, 2ª ed. 1995, donde se proporciona, además, bibliografía.